COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 "RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO MEDICINAL PARA LA ARMADA PARAGUAYA" ID: N° 431.482

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023** para la **"RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO MEDICINAL PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2023.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ***FIRE MASTER SRL, LA CASA DEL EXTINTOR SRL, OXIPAR S.A, REGIMIENTO 8 S.A y SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L***; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **05 de junio del 2023,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el 1er Piso del edificio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023** para la **"RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO MEDICINAL PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Monto total de la oferta
1	FIRE MASTERS S.R.L	GS. 3.018.100.-
2	OXIPAR S.A	Gs. 3.475.060.-
3	EXTINFUEGOS	Gs. 3.157.000.-

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
FIRE MASTERS S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OXIPAR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXTINFUEGOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por las firmas comerciales **FIRE MASTERS S.R.L. OXIPAR S.A** y **EXTINFUEGOS, "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Al analizar la planilla de oferta de la empresa ***FIRE MASTERS S.R.L,*** se constata que presenta error de cálculos aritméticos, por lo cual se procedió a la solicitud mediante Nota la aceptación o rechazo del error aritmético en la sumatoria de su oferta, pasando de Gs. 3.015.100.- a Gs 3.018.100, por un error en la sumatoria de los Ítems en la planilla de oferta presentada.

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de la Aceptación o Rechazo, la firma ***FIRE MASTERS S.R.L***, presenta la Aceptación del precio actual.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL.**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	FIRE MASTERS S.R.L	GS. 3.018.100.-
2	EXTINFUEGOS	Gs. 3.157.000.-
3	OXIPAR S.A	Gs. 3.475.060.-

Considerando lo Establecido en la ***Carta de Invitación en lo que respecta al Margen de Preferencia para productos Nacional;*** se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que la firma ***OXIPAR S.A,*** no presenta ningún Certificado de Origen Nacional, sin embargo las **firmas comerciales:** ***FIRE MASTERS S.R.L*** *y* ***EXTINFUEGOS*** presentan el certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, que fueron corroborados en la plataforma de la misma por la convocante; pero considerando que la oferta de la firma ***FIRE MASTERS S.R.L*** se encuentra en primer lugar, no será necesario Aplicar el Margen de preferencia a su oferta.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- ✓ La Firma ***FIRE MASTERS S.R.L***, presenta el precio más bajo en el presente llamado; por lo que se determina que es las más económicas y se procederán a analizarlas a continuación.

EVALUACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA: ***FIRE MASTERS S.R.L***

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***FIRE MASTERS S.R.L.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*FIRE MASTERS S.R.L*
a) Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***FIRE MASTERS S.R.L.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	MARCOS ANTONIO TRONCOSO TORRES	**FIRE MASTERS S.R.L**	1.477.586	No Figura en los Registros del SINARH.
2	ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO	**FIRE MASTERS S.R.L**	1.990.479	No Figura en los Registros del SINARH
3	MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER	**FIRE MASTERS S.R.L**	281.542	No Figura en los Registros del SINARH

Por tanto, la firma ***FIRE MASTERS S.R.L,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones

de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, con forme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE:* *FIRE MASTERS S.R.L

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*25 % (-)*	*15 % (+)*
1	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 1kg	1	24.367	19.900	18.275	28.022
2	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 2kg	1	28.667	24.900	21.500	32.967
3	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 4kg	1	36.333	31.400	27.250	41.783
4	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 6kg	1	54.500	47.100	40.875	62.675
5	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 8kg	1	100.000	62.800	75.000	115.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 10kg	1	90.833	78.500	68.125	104.458
7	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 30kg	1	271.000	235.500	203.250	311.650
8	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 50kg	1	625.000	392.500	468.750	718.750
9	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 4kg	1	69.200	52.000	51.900	79.580
10	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 6kg	1	103.000	78.000	77.250	118.450
11	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 10kg	1	175.667	130.000	131.750	202.017
12	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 15kg	1	268.167	195.000	201.125	308.392
13	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 25kg	1	447.000	325.000	335.250	514.050
14	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 30kg	1	675.000	390.000	506.250	776.250
15	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	1	783.333	585.000	587.500	900.833
16	12141904-003	Oxigeno Gaseoso	1	45.400	45.000	34.050	52.210
17	46191601-9998	Cambios de Manómetros	1	6.167	6.000	4.625	7.092
18	46191601-008	Cambio de Mangueras de PQS	1	6.467	6.500	4.850	7.437
19	46191601-008	Cambios de Mangueras de CO2	1	55.083	52.000	41.312	63.345
20	46191601-003	Cambio de válvula de PQS	1	16.167	15.000	12.125	18.592
21	46191601-003	Cambio de válvula de CO2	1	47.767	48.000	35.825	54.932
22	46191601-006	Pintura de Botellones	1	6.667	3.000	5.000	7.667
23	46191601-002	Prueba hidrostática de PQS	1	45.667	35.000	34.250	52.517
24	46191601-002	Prueba hidrostática de CO2	1	75.167	55.000	56.375	86.442
25	46191601-008	Mangera para carros	1	85.433	105.000	64.075	98.248

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos precios cotizados por el oferente se encuentran por encima del 15 % y por debajo del 25 % del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La firma ***FIRE MASTERS S.R.L;*** en los Ítems N° 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 24 y 25

Por tal motivo se procedió mediante Nota, para la firma ***FIRE MASTERS S.R.L,*** a solicitar el Desglose de precios o composición de los mismos de los ítems expuesto más arriba; los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado; la firma ***FIRE MASTERS S.R.L***, presenta el detalle de la composición de sus precios en los items en los cuales se le han solicitado, procediéndose a analizar los mismos; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros del mercado y atendiendo además que son las ofertas más bajas y por lo tanto las más económicas del presente llamado: por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

c) Certificado de Productos de empleo Nacional.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; y considerando que la oferta de la firma ***FIRE MASTERS S.R.L***, presenta el certificado de Empleo Nacional y es la oferta más baja, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

d) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que todos los oferentes se encuentran en el mismo departamento, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*FIRE MASTERS S.R.L*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. No Aplica	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	**CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
9. **Documentos Legales:** 9.1 **Oferentes Individuales. Personas Legal Jurídicas.**	*FIRE MASTERS S.R.L*
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Público b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas..	**a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a las condiciones de participación, se procedió a solicitar mediante Nota, a la siguiente firma comercial los siguientes documentos:

- **FIRE MASTERS S.R.L:**
  - **a)** Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***FIRE MASTERS S.R.L***, presenta su respectiva nota por la cual elevan los documentos requeridos procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Estas documentaciones demuestran que la firma ***FIRE MASTERS S.R.L*, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee las condiciones de participación para exigidos por la convocante.

f) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 últimos años (2020,2021 y 2022).no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*FIRE MASTERS S.R.L*
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota, a la siguiente firma comercial los siguientes documentos:

- **FIRE MASTERS S.R.L**:
  a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS.
  b) IVA General de los 3 últimos ejercicios cerrados 2020, 2021, 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.
  c) Formulario 106 de los últimos años 2020, 2021, 2022 para contribuyentes del IRPC.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***FIRE MASTERS S.R.L*** presenta su respectiva Nota, por la cual presentan las copias de los documentos requeridos, procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos.

Dando continuidad a la Evaluación este Comité, procede al análisis de los balances presentados por los oferentes en sus respectivas ofertas; cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Activo Corriente	8.716.717.516	6.628.861.296	8.934.259.092	24.279.837.904
Activo Total	17.373.318.281	14.568.982.524	17.787.461.015	49.729.761.820
Pasivo Corriente	3.517.954.695	807.738.115	5.596.981.298	9.922.674.108
Pasivo Total	10.055.382.894	6.569.383.833	7.465.080.850	24.089.847.577
Utilidad del Ejercicio	229.498.643	681.663.304	1.680.273.342	2.591.435.289
CAPITAL	4.700.000.000	4.700.000.000	4.700.000.000	14.100.000.000
RATIOS PRINCIPALES	**FIRE MASTERS S.R.L**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,48	8,21	1,60	2,4
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	1,7	2,22	2,38	0,48
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,05	0,1	0,4	0,18

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***FIRE MASTERS S.R.L,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

g) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Demostrar la experiencia en Provisión de recarga de extintores y recarga de oxigeno medicinales	***FIRE MASTERS S.R.L***
* Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de recarga de extintores y recarga de oxigeno medicinales a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2020, 2021, 2022). (Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2020, 2021, 2022)	CUMPLE

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota, a las siguientes firmas comerciales los siguientes documentos:

- **<u>FIRE MASTERS S.R.L:</u>**
  a) Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de recarga de extintores y recarga de oxigeno medicinales a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2020, 2021, 2022). (Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2020, 2021, 2022)

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***FIRE MASTERS S.R.L***, presenta su respectiva nota por la cual elevan los documentos requeridos procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Estas documentaciones demuestran que la firma ***FIRE MASTERS S.R.L,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

h) Capacidad técnica:

Para la evaluación de la Capacidad técnica del oferente, cuya oferta fue seleccionada como las más conveniente, se procede a verificar los documentos establecidos en el **Punto h.1 – Requisitos documentales para evaluar este criterio**, por lo que este Comité procede a la verificación de los mismos y cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	*FIRE MASTERS S.R.L*
El oferente deberá estar habilitado por la entidad competente para la recarga de extintores.	**CUMPLE**
Constancia o Registro emitido por la I.N.T.N. donde se indique que está habilitado para la recarga de extintores y para el uso del logotipo correspondiente.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***FIRE MASTERS S.R.L*, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la capacidad técnica solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.

i) EVALUACION DE LAS MUESTRAS. ***NO APLICA***

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***FIRE MASTERS S.R.L***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023** para la **"RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO MEDICINAL PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**, a la siguiente empresa:

- La firma ***FIRE MASTERS S.R.L;*** el presente llamado, como monto mínimo la suma de ***Gs. 20.299.446 (veinte millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis)*** *y* como monto máximo *la suma* de ***Gs. 40.598.892 (cuarenta millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos).***

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: para la **CD N° 15/2023**, para la **"RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO MEDICINAL PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**, con **ID N° 431.482**, como monto mínimo la suma de **Gs. 20.299.446 (veinte millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis)** y como monto máximo la suma de **Gs. 40.598.892 (cuarenta millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos)**, dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 08 de junio de 2023.-

JAVIER DE JESUS SAMANIEGO ARCE
GD INT-Miembro de la UOC N°3

FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3